



Departamento: Intervención  
Expte. Núm.: 599/2015  
Nº Decreto: 473/2015  
Fecha del Decreto: 23/03/2015

## DECRETO Nº 473/2015

\*

ASUNTO: PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016-2018

Vista la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda referente al Plan presupuestario a medio plazo 2016-2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

### 1. Introducción

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Conforme al artículo 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

Establece el artículo 5 LOEPSF que «la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea».

Las entidades locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 LOEPSF:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.



Identificador: YcCU X6EL 6e/M AGhc EbqC KefG gYY=

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su artículo 6, bajo el título «Información sobre los marcos presupuestarios», dentro del Capítulo II «Disposiciones comunes para Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales», establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

El órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, puesto que la normativa reguladora del marco presupuestario no define el órgano competente para su aprobación, y ante la competencia residual de la misma conforme al artículo 21.1s) de la Ley de Bases de Régimen Local. Este criterio es también el sostenido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MHAP. Se dará cuenta del mismo al Pleno municipal.

El marco presupuestario, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden HAP/2105/2012, deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de marzo de cada año (artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012), mediante la aplicación informática que a tal efecto está habilitada en la página web del Ministerio hasta las 18:00 hors del 23 de marzo.

Tiene un carácter dinámico, que se proyecta desde 2016 a 2018, y de acuerdo con el punto 6 del artículo 4 de la Directiva 2011/85/UE sus previsiones estarán sometidas a una evaluación periódica *ex post*, para que en el caso de observarse un sesgo importante en las previsiones presupuestarias, se tomen las medidas necesarias.

El marco presupuestario que se presenta está elaborado con datos económicos consolidados, en términos de Contabilidad Nacional. No obstante, de la entidad mercantil Alzira Ràdio SA, sólo se consideran sus cuentas hasta el ejercicio 2015.

La presente propuesta se estructura de la siguiente manera: después de esta introducción sobre la normativa presupuestaria aplicable, en el apartado 2 se recogen los objetivos de estabilidad y deuda pública fijados por el Gobierno de España; en el apartado 3 se indican las proyecciones de las principales macromagnitudes de la economía española; en el apartado 4 se expone el marco presupuestario; finalmente, en el apartado 5 se indican los supuestos fiscales y presupuestarios que han servido de base para la elaboración del marco presupuestario, y se muestran los formularios que se remiten al MINHAP.



Identificador: YcCU X6EL 6e/M AGhc EbqC KefG gYY=

## 2. Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas

El artículo 15 de la LOEPSF establece que la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública corresponde al gobierno de la Nación. En este sentido, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de junio de 2014, acordó el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto en el periodo 2015-2017 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos se indican en las tablas 1, 2 y 3:

**Tabla 1. Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2015-2017  
Capacidad (+) Necesidad de Financiación (-), SEC (en porcentaje del PIB)**

	2015	2016	2017
Administración Central	-2,9	-2,2	-1,1
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,3	-0,0
<b>Entidades Locales</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Seguridad Social	-0,6	-0,3	0,5
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-4,8</b>	<b>-2,8</b>	<b>-1,1</b>

Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea

**Tabla 2. Objetivo de deuda pública para el periodo 2015-2017 (en porcentaje del PIB)**

	2015	2016	2017
Administración Central y Seguridad Social	76,3	76,4	74,3
Comunidades Autónomas	21,5	21,3	20,6
<b>Entidades Locales</b>	<b>3,9</b>	<b>3,8</b>	<b>3,6</b>
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>101,7</b>	<b>101,5</b>	<b>98,5</b>

Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea

**Tabla 3. Regla de gasto para el periodo 2015-2017**

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

En la guía para la comunicación de la información del Plan publicada por el MINHAP se indica que, al no disponerse de información sobre el límite de variación del gasto prevista entre 2017 y 2018, debe aplicarse la tasa de variación del último año del periodo disponible: 1,7.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades Locales para el periodo considerado, que se indica en la tabla 1, del 0% del PIB, se deriva del artículo 11.4 de la LOEPSF, que establece que para las mismas el «principio de estabilidad presupuestaria» se entenderá como el mantenimiento de una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir, de forma individual, no deberán presentar necesidad de financiación.

En cuanto a los objetivos de deuda pública, del 3,8% y 3,6% del PIB para los ejercicios 2017 y 2018 respectivamente, deben entenderse como límite a mayor endeudamiento, por lo que la variación de pasivos financieros (capítulo 9 de ingresos menos el mismo capítulo de gastos), deberá ser nula o negativa.

### 3. Supuestos sobre el escenario macroeconómico nacional

El Plan presupuestario elaborado descansa en los supuestos que se hagan sobre la evolución de la economía española y sobre los supuestos fiscales y presupuestarios que se describen más adelante.

La necesidad de tener en cuenta el escenario macroeconómico nacional en la elaboración del marco presupuestario municipal (es decir, de contextualizar la economía municipal) responde a varios hechos. El primero, que los ayuntamientos no son sino un conjunto de economías perfectamente abiertas e integradas en una realidad estatal más amplia.

El segundo, la existencia —al igual que ocurre con las comunidades autónomas— de un elevado grado de sincronía entre el ciclo económico municipal y el nacional. Es plausible suponer que la evolución del desempleo y de la actividad económica, si no respecto a su valor cuantitativo sí en cuanto a su signo negativo o positivo, sigan el mismo camino en el municipio que en el conjunto del país. Y tanto la evolución del paro como de la actividad económica influyen en la recaudación efectiva de los tributos municipales, que representan más del 68% de los recursos presupuestarios.

Finalmente, los ayuntamientos son receptores de transferencias provenientes de la participación en tributos del estado, que en nuestro caso representan más de la cuarta parte de los recursos municipales, siendo algunas de las figuras tributarias estatales especialmente sensibles al ciclo económico (el IRPF, IVA, o el impuesto sobre sociedades).

Las previsiones que tenemos en cuenta de la evolución de la economía española para los ejercicios 2015 y 2016 son las que figuran en el último *Panel de previsiones de la economía española*, realizado por la Fundación de las Cajas de Ahorro (Funcas) publicado el pasado 10 de marzo. Dicho panel se confecciona a partir de las respuestas a una encuesta realizada a 19 servicios de análisis, a las que se añaden las previsiones del Gobierno, el Banco de España y de los principales organismos internacionales (<http://www.funcas.es/Indicadores/Indicadores.aspx?Id=1>). Las previsiones de consenso de los servicios de análisis para 2014 y 2015 se indican en la tabla 4.

**Tabla 4. Previsiones económicas para España-marzo 2015 (media de consenso publicada por FUNCAS)**

	2015	2016
<b>PIB</b>	<b>2,6</b>	<b>2,6</b>
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	2,7	2,6
Demanda exterior neta (contribución al crecimiento)	-0,1	0,0



Empleo	2,3	2,2
Tasa de paro (porcentaje de la población activa)	22,5	20,9
IPC (media anual)	-0,5	1,2
Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación de las AAPP (porcentaje del PIB)*	-4,4	-3,2

(\*) Excluyendo pérdidas por ayudas a entidades financieras

Las estimaciones del PIB indican un crecimiento de 2,6 puntos porcentuales (en adelante, pp) para este año y para 2016. Estas proyecciones indican que se espera que la economía española crezca a un ritmo sostenido. Por su parte, la variación de precios en términos del IPC se estanca y se sitúa muy por debajo del objetivo de inflación del BCE del 2%.

#### 4. Plan presupuestario a medio plazo

Como hemos señalado anteriormente, los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el periodo 2016-2018 están fijados para cada uno de estos años en el 0% del PIB. Los mismos se entienden cumplidos cuando los presupuestos iniciales presenten capacidad de financiación en términos del SEC (objetivo de equilibrio o superávit establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales). Es decir, al estar situado el objetivo en el 0% del PIB, una vez realizadas las previsiones en términos del SEC, los ingresos no financieros han de ser iguales o mayores que los gastos no financieros, o dicho en otros términos, para alcanzar el objetivo de deuda pública la variación neta de pasivos financieros deberá ser nula o negativa: las cantidades de deuda amortizada (capítulo 9 de gastos) han de ser iguales o superiores a las nuevas operaciones de crédito que puedan concertarse (capítulo 9 de ingresos).

El marco presupuestario, que constituirá la base de la política presupuestaria municipal dentro de un marco plurianual, se detalla en el apartado 5. Se constata que el mismo presenta capacidad de financiación positiva, excepto en el ejercicio actual —debido a la previsión presupuestaria de pago del *Hort de Redal*—, y que la variación de pasivos financieros es negativa.

#### 5. Supuestos fiscales y presupuestarios

El Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016-2018 parte de las previsiones iniciales del presupuesto del ejercicio 2015. Sobre las mismas se han aplicado, en general, los aumentos previstos para la tasa de crecimiento a largo plazo de la economía española que figuran en el citado acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014.

Las excepciones son, en los ingresos, en primer lugar, el IBI y el IAE, cuyas previsiones se mantienen en el mismo valor que en 2015, pese al aumento previsto de la actividad económica. La razón es la voluntad de disminuir de forma paulatina la presión fiscal en estas figuras tributarias. Y, en segundo lugar, la minoración en torno a



la mitad de las transferencias de capital, dado que los elevados valores de 2015 son puntuales.

Respecto a los gastos, en primer lugar, los de personal aumentan en 2016 el valor presupuestado en 2015 más 200.000,00 euros. En segundo lugar, la congelación de los gastos del capítulo 2, lo que se espera conseguir mediante el empleo generalizado en los procedimientos de contratación de la contratación electrónica, que de forma reiterada viene demostrando su eficacia en disminuir significativamente el precio de los contratos. Finalmente, la partida de intereses se incrementa en 200.000,00 euros anuales.

El Plan presupuestario a medio plazo 2016-2018 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda. El contenido detallado del plan figura en los siguientes formularios, que se corresponden con la plataforma telemática del Ministerio.

### F.2.1.1. Datos económicos consolidados. Ingresos

Ingresos	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Ingresos corrientes	34.155.740,00	1,72	34.744.370,00	0,96	35.076.394,00	0,96	35.414.059,00
Ingresos de capital	1.299.915,00	-19,23	1.050.000,00	10,58	1.161.050,00	0,97	1.172.288,00
Ingresos no financieros	35.455.655,00	0,96	35.794.370,00	1,24	36.237.444,00	0,96	36.586.347,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	35.455.655,00	0,96	35.794.370,00	1,24	36.237.444,00	0,96	36.586.347,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos financieros</b>	<b>7.808.812,00</b>	<b>-99,46</b>	<b>42.070,00</b>	<b>0</b>	<b>42.070,00</b>	<b>0</b>	<b>42.070,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00
Derivados de modificaciones de políticas	7.766.742,00	-100	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>43.264.467,00</b>	<b>-17,17</b>	<b>35.836.440,00</b>	<b>1,24</b>	<b>36.279.514,00</b>	<b>0,96</b>	<b>36.628.417,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	35.497.725,00	0,95	35.836.440,00	1,24	36.279.514,00	0,96	36.628.417,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	7.766.742,00	-100	0	0	0	0	0

(\*) Operación de crédito para el pago total de Huerto Redal.



A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	18.634.000,00	0,28	18.685.305,00	0,32	18.744.323,00	0,32	18.804.343,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	13.495.000,00	0	13.495.000,00	0	13.495.000,00	0	13.495.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.718.700,00	0	1.718.700,00	0	1.718.700,00	0	1.718.700,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.250.000,00	1,5	2.283.750,00	1,7	2.322.574,00	1,7	2.362.058,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.050.000,00	1,5	1.065.750,00	1,7	1.083.868,00	1,7	1.102.294,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	120.300,00	1,5	122.105,00	1,7	124.181,00	1,7	126.291,00
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.386.200,00	1,5	4.451.993,00	1,7	4.527.677,00	1,7	4.604.648,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	10.530.190,00	4,39	10.992.642,00	1,7	11.179.518,00	1,7	11.369.569,00
Participación en tributos del Estado	10.360.700,00	4,44	10.820.610,00	1,7	11.004.561,00	1,7	11.191.638,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	169.490,00	1,5	172.032,00	1,7	174.957,00	1,7	177.931,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	605.350,00	1,5	614.430,00	1,7	624.876,00	1,7	635.499,00
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>34.155.740,00</b>	<b>1,72</b>	<b>34.744.370,00</b>	<b>0,96</b>	<b>35.076.394,00</b>	<b>0,96</b>	<b>35.414.059,00</b>

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0	400.000,00	25	500.000,00	0	500.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.299.915,00	-50	650.000,00	1,7	661.050,00	1,7	672.288,00
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>1.299.915,00</b>	<b>-19,23</b>	<b>1.050.000,00</b>	<b>10,58</b>	<b>1.161.050,00</b>	<b>0,97</b>	<b>1.172.288,00</b>

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	7.766.742,00	-100	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>7.808.812,00</b>	<b>-99,46</b>	<b>42.070,00</b>	<b>0</b>	<b>42.070,00</b>	<b>0</b>	<b>42.070,00</b>



Identificador: YcCU X6EL 6e/M AGhc EbqC KefG gYY=

## F.2.1.2. Datos económicos consolidados. Gastos

Gastos	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
<b>Gastos corrientes</b>	<b>31.369.653,00</b>	<b>2,09</b>	<b>32.023.889,00</b>	<b>0,8</b>	<b>32.279.519,00</b>	<b>0,92</b>	<b>32.576.946,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	31.369.653,00	2,09	32.023.889,00	0,8	32.279.519,00	0,92	32.576.946,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Gastos de capital</b>	<b>10.512.572,00</b>	<b>-81,11</b>	<b>1.985.981,00</b>	<b>20,67</b>	<b>2.396.425,00</b>	<b>6,78</b>	<b>2.558.901,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.512.572,00	-81,11	1.985.981,00	20,67	2.396.425,00	6,78	2.558.901,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Gastos no financieros</b>	<b>41.882.225,00</b>	<b>-18,8</b>	<b>34.009.870,00</b>	<b>1,96</b>	<b>34.675.944,00</b>	<b>1,33</b>	<b>35.135.847,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	41.882.225,00	-18,8	34.009.870,00	1,96	34.675.944,00	1,33	35.135.847,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Gastos financieros</b>	<b>1.065.932,00</b>	<b>71,36</b>	<b>1.826.570,00</b>	<b>-12,21</b>	<b>1.603.570,00</b>	<b>-6,92</b>	<b>1.492.570,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.065.932,00	71,36	1.826.570,00	-12,21	1.603.570,00	-6,92	1.492.570,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Gastos totales</b>	<b>42.948.157,00</b>	<b>-16,56</b>	<b>35.836.440,00</b>	<b>1,24</b>	<b>36.279.514,00</b>	<b>0,96</b>	<b>36.628.417,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	42.948.157,00	-16,56	35.836.440,00	1,24	36.279.514,00	0,96	36.628.417,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	14.461.278,00	2,9	14.881.197,00	1,7	15.134.178,00	1,7	15.391.459,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.283.811,00	0	14.283.811,00	0	14.283.811,00	0	14.283.811,00
Capítulo 3. Gastos financieros	336.825,00	59,38	536.825,00	-6,86	500.000,00	0	500.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.126.239,00	1,5	2.158.133,00	1,7	2.194.821,00	1,7	2.232.133,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	161.500,00	1,5	163.923,00	1,7	166.709,00	1,7	169.543,00
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>31.369.653,00</b>	<b>2,09</b>	<b>32.023.889,00</b>	<b>0,8</b>	<b>32.279.519,00</b>	<b>0,92</b>	<b>32.576.946,00</b>

B) Detalle de gastos de capital	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	10.512.572,00	-81,11	1.985.981,00	20,67	2.396.425,00	6,78	2.558.901,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>10.512.572,00</b>	<b>-81,11</b>	<b>1.985.981,00</b>	<b>20,67</b>	<b>2.396.425,00</b>	<b>6,78</b>	<b>2.558.901,00</b>



C) Detalle de gastos financieros	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros gastos en activos financieros	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00	0	42.070,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.023.862,00	74,29	1.784.500,00	-12,5	1.561.500,00	-7,11	1.450.500,00
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>1.065.932,00</b>	<b>71,36</b>	<b>1.826.570,00</b>	<b>-12,21</b>	<b>1.603.570,00</b>	<b>-6,92</b>	<b>1.492.570,00</b>

En baso a todo lo anteriormente expuesto, elevo a la Alcaldía la siguiente

### Propuesta de resolución

*Primero.* Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2016-2018, que presenta las siguientes magnitudes:

Saldos y otras magnitudes	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	<b>2.786.087,00</b>		<b>2.720.481,00</b>		<b>2.796.875,00</b>		<b>2.837.113,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.786.087,00		2.720.481,00		2.796.875,00		2.837.113,00
Derivados de modificaciones de políticas	0		0		0		0
<b>Saldo operaciones de capital</b>	<b>-9.212.657,00</b>		<b>-935.981,00</b>		<b>-1.235.375,00</b>		<b>-1.386.613,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-9.212.657,00		-935.981,00		-1.235.375,00		-1.386.613,00
Derivados de modificaciones de políticas	0		0		0		0
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>-6.426.570,00</b>		<b>1.784.500,00</b>		<b>1.561.500,00</b>		<b>1.450.500,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-6.426.570,00		1.784.500,00		1.561.500,00		1.450.500,00
Derivados de modificaciones de políticas	0		0		0		0
Saldo operaciones financieras	6.742.880,00		-1.784.500,00		-1.561.500,00		-1.450.500,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.023.862,00		-1.784.500,00		-1.561.500,00		-1.450.500,00
Derivados de modificaciones de políticas	7.766.742,00		0		0		0
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>-6.426.570,00</b>		<b>1.784.500,00</b>		<b>1.561.500,00</b>		<b>1.450.500,00</b>
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	1.265.302,00		-1.500.000,00		-1.450.000,00		-1.350.000,00
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>-5.161.268,00</b>		<b>284.500,00</b>		<b>111.500,00</b>		<b>100.500,00</b>
Deuda viva a 31/12	16.370.748,00	-9,2	14.864.119,00	-10,51	13.302.643,00	-11,29	11.801.168,00
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>0,48</b>	<b>-10,42</b>	<b>0,43</b>	<b>-11,63</b>	<b>0,38</b>	<b>-13,16</b>	<b>0,33</b>



Dichas magnitudes presentan capacidad de financiación positiva y cumplen con las reglas fiscales que limitan el endeudamiento de las haciendas locales.

*Segundo.* Dar cuenta del mismo al Pleno municipal.

*Tercero.* Remitir el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante la plataforma informática habilitada en su página web.»

**HE RESUELTO:**

Aprobar la propuesta en sus propios términos y que se proceda a la ejecución de la misma.

Lo decreta, manda y firma la Sra. alcaldesa Elena Bastidas Bono.

\*

Alzira a 23 de marzo de 2015.



Identificador: YcCU X6EL 6e/M AGhc EbqC KefG gYY=

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA  
Fecha firma: 23/03/2015

ELENA MARIA BASTIDAS BONO  
Fecha firma: 23/03/2015

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AJUNTAMENT ALZIRA